

DECRETA DESALOJO ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD FISCAL QUE SEÑALA - TERRENOS DE PLAYA, PREVIO REQUERIMIENTO CONTRA PERSONAS QUE INDICA, Y OTRAS DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN, SECTOR COSTERO PLAYA CALETA CIFUNCHO - COMUNA DE TALTAL – PROVINCIA DE ANTOFAGASTA/.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 165

ANTOFAGASTA, 21 de Enero de 2022

#### VISTOS:

- a).- Las facultades contenidas en el D.F.L. N° 22 de 1959, Artículo 26, letra E) y F) y Artículos 33 y 34;
- b).- Decreto Ley N° 3.457 de 1980;
- c).- Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H);
- d).- Resolución Exenta N° 15.009, de fecha 5 de diciembre de 2012, Gobernación Provincial de Antofagasta;
- e).- Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018.
- f).- Oficio CP. TLT Ordinario N° 12.200 / 8, de fecha 29 de diciembre de 2021, Capitán de Puerto de Taltal, Don Roberto Díaz Flores, Sargento 1° L. (Seg.M.) - Armada de Chile;
- g).- Antecedentes varios;
- h).- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;

#### CONSIDERANDO:

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos de la Provincia;

Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de administración y patrimonio de la Armada de Chile - Región de Antofagasta;

Que, de acuerdo a lo informado por el mencionado Servicio de las Fuerzas Armadas Regional, y los antecedentes consultados y tenidos a la vista, se ha determinado la negativa de restitución del bien raíz que se indicará, produciéndose una ocupación material ilegal, sin derecho alguno, de la propiedad raíz fiscal ubicada en el **SECTOR TERRENOS DE PLAYA BORDE COSTERO DENOMINADO PLAYA CALETA CIFUNCHO - COMUNA DE TALTAL, ocupado por diversas personas y sus familias, según listado que se adjunta, el cual forma parte integrante de la presente resolución exenta, para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de quienes se ignora profesión u oficio, de algunos números de cédulas de Identidad o Rol Unico Tributario, y otros de difícil individualización, sin registrar otros antecedentes de identificación.**

En dicho listado se identifican cuarenta y cuatro personas, con indicación de sus nombres y apellidos, de la mayoría sus números de cédulas de identidad, lugar de la ocupación, todos de la Comuna de Taltal.

Que, la Capitanía de Puerto de Taltal de la Armada de Chile, ha solicitado la entrega del citado inmueble de playa, sin obtener respuesta positiva de sus actuales ocupantes de acceder a la entrega voluntaria del inmueble, por lo que deberá requerirse forzosamente su restitución;

Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer la Armada de Chile, de sus propios bienes inmuebles;

Por todo lo anterior, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva,

inmediata y oportuna solución administrativa al problema social y legal planteado;

**TENIENDO PRESENTE:**

Los vistos y considerandos expuestos, la solicitud de desalojo administrativo del Capitán de Puerto de Taltal, y en uso de mis atribuciones legales:

**RESUELVO:**

1.- **REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE** a diversas personas y sus familias, según listado que se adjunta, el cual forma parte integrante de la presente resolución exenta, para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de quienes se ignora profesión u oficio, de algunos números de cédulas de Identidad o Rol Unico Tributario, y a otras personas de difícil individualización, terceros de quienes no se disponen de otros antecedentes de identificación, todos ocupantes ilegales de la propiedad fiscal que habitan ubicada en el **SECTOR COSTERO DENOMINADO PLAYA CALETA CIFUNCHO DE LA COMUNA DE TALTAL**, conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente los bienes inmuebles en referencia, a fin que efectúen su restitución, en forma inmediata de realizadas las notificaciones de la presente resolución, por carecer de derecho alguno para tal beneficio.

2.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente a los actos de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición de los actuales ocupantes, a fin de obtener la entrega de los inmuebles;

3.- **NOTIFÍQUESE** a los ocupantes ilegales, ya individualizados, y otros de difícil individualización, entregándoles copia autorizada de la presente Resolución de desalojo administrativo de bien fiscal;

4.- Asimismo, **notifíquese a la Capitanía de Puerto de Taltal de la Armada de Chile, para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado.**

5.- **OFÍCIESE**, a este respecto a la Armada de Chile - Capitanía de Puerto de Taltal, para que proceda a realizar las notificaciones correspondientes y cumpla forzosamente con el desalojo requerido, si hubiere lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.**



Daniel Isaías Augusto Pérez  
Delegado Presidencial Regional de Antofagasta



24/01/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** pdVF3d8C/a+9pImvgAFEYw==

cgd

ID DOC : 19389279

Distribución:

1. Señores ocupantes irregulares propiedad fiscal Armada de Chile, Capitanía de Puerto, terrenos de playa Caleta Cifuncho Comuna Taltal
2. ARMADA DE CHILE
3. Ana Maria Garcia Araya (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
4. Carlos Gonzalez Diaz (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)
5. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS